 ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO - ASOSUPRO	
NOMBRE:	GENNY PAOLA SERRANO DELGADO
CEDULA:	47442426
OBJETO CONTRACTUAL:	PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO, ORIENTADO A LA ACTUALIZACIÓN DEL SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS, LA IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS FINANCIADOS CON RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS (SGR).
CONDICIONES Y/O REQUISITOS	
	CUMPLE (SI/NO)
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título profesional de Ingeniero de Sistemas con especialización en Gerencia de Proyectos. SI
EQUIVALENCIA PARA POSGRADOS ACADÉMICOS	Especialización en gerencia de proyectos SI
EXPERIENCIA	EXPERIENCIA GENERAL. Mínima 1 año contado a partir de la expedición de la tarjeta profesional. EXPERIENCIA ESPECÍFICA: Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el seguimiento, actualización y gestión de proyectos de inversión pública y manejo de herramientas tecnológicas de gestión de proyectos. SI
EQUIVALENCIA PARA LA EXPERIENCIA	NO APLICA NO
HOJA DE VIDA DEL SIGEP II	La profesional cumple con la experiencia solicitada. SI
CONCEPTO TÉCNICO DE IDONEIDAD Y EXPERIENCIA	
Que Genny Paola Serrano Delgado, identificada con cédula de ciudadanía N° 47442426 cumple con los requisitos establecidos para la celebración del contrato de conformidad con la idoneidad y experiencia requerida por la Dirección Planeación en los estudios previos y la documentación soporte que forma parte del expediente contractual.	


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo

Proyecto: Mabel Giselle Herrera Baquero
Directora de Planeación

REQUISITOS PARA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN


A continuación, se relacionan los documentos que se requieren para la contratación de prestación de servicios:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CUMPLE	NO CUMPLE
1. DOCUMENTOS A CARGO DE LA DIRECCIÓN QUE RADICA LA SOLICITUD			
1.1	Borrador de estudios previos proyectados por la dirección correspondiente	X	
1.2	Borrador de la Invitación proyectada por la dirección correspondiente	X	
1.3	Borrador de la Propuesta del futuro contratista	X	
1.4	Hoja de vida validada en SIGEP-previo a la radicación de solicitud	X	
1.5	Soportes de la hoja de vida(formación y experiencia, debe coincidir la información con la hoja de vida)	X	
1.6	Declaración juramentada de bienes de la función pública	X	
1.7	Tarjeta profesional (cuando aplique)	X	
1.8	Certificado de vigencia profesional(cuando aplique)	X	
1.9	Fotocopia de la cedula	X	
1.10	Fotocopia Libreta militar(cuando aplique)		
1.11	Certificado medico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).	X	
1.12	Copia del Registro Único Tributario (Impresión no mayor a 30 días)	X	
1.13	Certificación bancaria(Expedición no mayor a 30 días)	X	
1.14	Certificado de paz y salvo de seguridad social (Expedido por revisor fiscal (Persona jurídica) o repres)		
1.15	Certificado de salud y fondo de pensión (Expedición no mayor a 30 días) o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.	X	
1.16	Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC(Expedición no mayor a 30 días)	X	
1.17	Antecedentes de deudores morosos REDAM(Expedición no mayor a 30 días)	X	
1.18	Borrador del Certificado de idoneidad proyectado por la dirección correspondiente	X	

NOTA: Los ítems 1.1,1.2,1.3 y 1.18 seran cargados por la dirección correspondiente al siguiente link para revisión de la oficina de contratación : https://drive.google.com/drive/folders/1LMKixvHUUv6_d7_KreYtkB1IbN7sKipk

2.DOCUMENTOS A CARGO DE LA OFICINA DE CONTRATACIÓN

2.1	Solicitud de CDP(Certificado de disponibilidad presupuestal)	X	
2.2	Certificado de Disponibilidad Presupuestal	X	
2.3	Certificado de insuficiencia de personal	X	
2.4	Certificado del Plan anual de adquisiciones	X	
2.5	Minuta	X	
2.6	Registro presupuestal	X	
2.7	Póliza(cuando aplique)		
2.8	Designación de supervisión	X	

Nota: El presente formato constituye únicamente una guía para la presentación de los documentos requeridos en el proceso de contratación; no obstante, la Oficina de Contratación actúa bajo el principio de la buena fe respecto de cada uno de los documentos aportados.

Nombre de quien revisa:

Firma de quien revisa:

Villavicencio, Meta 19 de enero de 2026

1. – DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021, la Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO se permite presentar el estudio previo para soportar la celebración del proceso que tendrá como objeto “PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

El Estado colombiano tiene como uno de sus fines esenciales contemplado en el art.2 de la Constitución Política “*servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo*”

La Asociación Supradepartamental de Municipios para el Progreso – ASOSUPRO es una Entidad Administrativa de Derecho Público, sin fines de lucro, con personería jurídica y patrimonio propio e independiente de los entes que la conforman; que se rigen por sus propios estatutos y goza para el desarrollo de su objetivo, de los mismos derechos, privilegios, excepciones y prerrogativas otorgadas por la ley a los Municipios.

Así las cosas, la Dirección de Planeación dentro del giro ordinario de sus funciones y competencias, encuentra necesario adelantar en cumplimiento de las disposiciones normativas que regulan el Sistema General de Regalías (SGR), identifica la necesidad de adelantar la contratación de un profesional en Ingeniería de Sistemas que apoye el seguimiento y control de los proyectos financiados con recursos del SGR.

De conformidad con lo establecido en la Ley 2056 de 2020, las entidades ejecutoras son responsables de garantizar el adecuado seguimiento, control y reporte de la información asociada a los proyectos de inversión financiados con recursos del SGR, debiendo registrar, actualizar y mantener información veraz, completa y oportuna en los sistemas de información definidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP), particularmente en el aplicativo GESPROY.

Adicionalmente, la Resolución 4574 de 2025 introdujo la actualización de la metodología de medición y calificación del Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), incorporando nuevos criterios, variables y ponderaciones, lo cual exige un manejo técnico especializado de la información, así como un seguimiento permanente a los proyectos para asegurar el cumplimiento de los estándares definidos por el DNP.

En este contexto, la Dirección de Planeación requiere adelantar actividades relacionadas con el seguimiento técnico y administrativo de los proyectos SGR, el registro y actualización de la información en GESPROY, el reporte de alertas, la reprogramación de proyectos, y el acompañamiento en la correcta aplicación de la nueva metodología del IGPR, actividades que demandan conocimientos especializados en sistemas de información, análisis de datos y gestión tecnológica de proyectos.

Las necesidades descritas no pueden ser atendidas con el personal de planta, dado que se requiere de un conocimiento especializado en ingeniería de sistemas y en el manejo de plataformas tecnológicas de

gestión de proyectos SGR, competencias que no posee el personal vinculado actualmente, razón por la cual se hace necesario acudir a la contratación de servicios profesionales.

La no atención de esta necesidad podría generar inconsistencias en la información reportada, afectaciones en la calificación del IGPR, observaciones por parte de los organismos de control, y riesgos en la gestión, seguimiento y eventual financiación de proyectos con recursos del Sistema General de Regalías, impactando negativamente la eficiencia, transparencia y trazabilidad en el uso de los recursos públicos.

En consecuencia, la Dirección de Planeación considera pertinente y necesario satisfacer esta necesidad mediante la prestación de servicios profesionales, contando con una persona natural idónea, con formación en Ingeniería de Sistemas, experiencia en el manejo de plataformas tecnológicas de gestión de proyectos y conocimiento de la normativa del SGR, que permita apoyar de manera técnica y especializada el cumplimiento de las funciones misionales de la entidad.

2- ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR

- IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:**

TIPOLOGÍA	APLICA
Contrato Prestación de Servicios Profesionales	X
Apoyo a la Gestión.	

- CÓDIGO DE NACIONES UNIDAS- UNSPSC**

Clasificación UNSPSC	Descripción
80111600	Servicios de Personal Temporal

- OBJETO:** "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO".

- OBLIGACIONES DE ASOSUPRO**

- Cumplir y hacer cumplir al contratista la ejecución idónea del objeto contratado conforme a las condiciones pactadas y los documentos que forman parte del mismo.
- Hacer los pagos en los términos convenidos y una vez el contratista cumpla lo dispuesto en el contrato.
- Suministrar en forma oportuna la información solicitada por el/la contratista.
- Resolver las peticiones presentadas por el contratista en los términos consagrados por la Ley.
- Designar un funcionario que supervise la ejecución del contrato.
- Exigir al contratista el pago por concepto de salud, pensión y riesgos laborales de acuerdo con lo establecido en la normatividad vigente.



- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA**

Obligaciones generales:

1. Ejecutar el contrato de acuerdo con lo pactado y realizar las labores en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, sin sujeción o condiciones diversas a aquellas que requieran para el cumplimiento del objeto contractual y sin que ello implique exclusividad.
2. El/la contratista no podrá, hacer uso, ni difundir, reproducir total o parcialmente, almacenar y envía por dispositivos electrónicos, comercializar o publicar en páginas o redes sociales, de los eventos y actividades que son usadas para la socialización y divulgación de la oferta institucional, obligándose a mantener la confidencialidad de estas, la cual dará a conocer periódicamente en su informe de actividades.
3. Guardar la debida reserva de los asuntos de los cuales conozca con ocasión de la ejecución del presente contrato.
4. Presentar los informes de ejecución contractual y la correspondiente cuenta de cobro de manera mensual, conforme al cronograma establecido por la Entidad contratante.
5. Realizar el pago de los aportes al sistema general de seguridad social integral (Salud, Pensión y Riesgos Laborales) de acuerdo con el IBC correspondiente.
6. Suscribir las actas y documentos necesarios para el desarrollo del objeto contractual.
7. Obrar con transparencia, moralidad, diligencia y buena fe en todas las actuaciones que se emanen con ocasión a la actividad contractual.
8. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlo a hacer u omitir algún acto o hecho, informando inmediatamente a LA ENTIDAD y demás autoridades competentes cuando se presenten tales peticiones o amenazas.
9. Tener una cuenta corriente o de ahorros en una entidad bancaria para el efectivo desembolso de los honorarios pactados.
10. Responder por sus actuaciones u omisiones derivadas de la celebración del presente contrato y de la ejecución del mismo.
11. Asumir todos los costos que genere la suscripción y ejecución del presente contrato.
12. Informar oportunamente al supervisor toda novedad derivada del contrato.
13. Dar cumplimiento y participar según indicación del supervisor en la política integrada de gestión, que involucra (Seguridad y Salud en el Trabajo, Medio Ambiente y Calidad), el contratista deberá asumir los costos que impliquen las medidas de seguridad y salud en el trabajo.
14. Cumplir con la regulación especial aplicable para cada documento que se genere, administre o custodie, atendiendo a las políticas de archivística y de reserva o tratamiento especial de la información cuando ello aplique, teniendo en cuenta a su vez las directrices emitidas por la Entidad contratante.
15. Utilizar en debida forma las claves asignadas para el ingreso a los sistemas de información y gestión de la entidad, que requiera para la ejecución del contrato y al finalizar el mismo, informar para su desactivación y, garantizar la seguridad y reserva de la información conocida por estos u otros medios durante la ejecución del contrato.
16. Participar en las reuniones presenciales y/o virtuales que sean convocadas para la ejecución del contrato.
17. Abstenerse de emplear un lenguaje discriminatorio por razones de sexo, raza, origen nacional o familiar, lengua, religión, opinión política o filosófica, debiendo mantener una comunicación respetuosa con toda la comunidad, con ocasión a la ejecución del contrato.
18. Contar con todos los equipos y herramientas necesarios para la correcta ejecución del contrato celebrado.
19. Participar en las capacitaciones y/o cursos dictados por la función pública u órgano de carácter público o privado según requerimiento realizado por el supervisor del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

1. Brindar asesoría técnica especializada en el manejo del aplicativo GESPROY, orientada a mantener y/o mejorar el Índice de Gestión de Regalías (IGPR), como herramienta de



- gestión y control preventivo definida por el Departamento Nacional de Planeación, garantizando el registro oportuno, veraz y consistente de la información de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
2. Acompañar a las supervisiones de los contratos en el cargue, actualización, revisión y validación de la información financiera, técnica, jurídica y administrativa de los proyectos en el aplicativo GESPROY, asegurando su coherencia y trazabilidad conforme a los lineamientos del DNP.
 3. Realizar el seguimiento y control del avance de los proyectos financiados con recursos del SGR, en el marco del Proceso de Gestión de la entidad, verificando el cumplimiento de cronogramas, hitos y obligaciones contractuales.
 4. Elaborar y presentar un (1) informe mensual consolidado, que contenga el estado de avance físico y financiero de cada proyecto, el nivel de cumplimiento en GESPROY y su incidencia en la calificación del IGPR.
 5. Identificar, analizar y reportar alertas tempranas, así como proponer y apoyar la implementación de acciones preventivas y correctivas orientadas a subsanar inconsistencias y mejorar el desempeño del IGPR.
 6. Todas las demás asignadas por el Director Ejecutivo, acordes al desarrollo de sus actividades, con observancia del principio del *ius Variandi*.
- **SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato estará a cargo de la DIRECCIÓN EJECUTIVA, JORGE ANDRES BAQUERO VANEGAS, y/o al que designe por escrito el ordenador del gasto, la (el) quien velará por la correcta ejecución del objeto contractual con la calidad y eficiencia requerida, en el marco de lo dispuesto en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la entidad que se encuentre vigente.
 - **PLAZO:** El plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

3- FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SUSTENTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Los fundamentos de derecho tenidos en cuenta para la celebración del contrato a celebrar son los siguientes:

- Ley 80 de 1993, artículo 32 Núm. 3o. Contrato de Prestación de Servicios: “son contratos de prestación de servicios los que celebren las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la entidad. Estos contratos sólo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. En ningún caso estos contratos generan relación laboral ni prestaciones sociales y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.”
- Ley 1150 de 2007, artículo 2º, numeral 4º, inciso h “prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión (...)”
- Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9. “Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. (...)”.
- Decreto 2209 de 1998, artículo 1º “Los contratos de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas, sólo se podrán celebrar cuando no exista personal de planta con capacidad para realizar las

actividades que se contrataran (...) o cuando aun existiendo personal en la planta, este no sea suficiente (...)", lo cual en el desarrollo del presente documento se ha citado y se certifica con la suscripción del presente documento.

- El artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita"

4- ANÁLISIS DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: "Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la **idoneidad o experiencia** requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita".

"De conformidad con la *Guía para la Elaboración de Estudios del Sector G-EES-02*, expedida por Colombia Compra Eficiente, la ASOSUPRO realizó el correspondiente análisis del sector, teniendo en cuenta los siguientes postulados:

- ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta el servicio de acuerdo con la complejidad del caso?
- ¿La entidad ha contratado recientemente los servicios requeridos?
- ¿Cuál fue el valor del contrato y sus condiciones?
- ¿La necesidad de la entidad estatal fue satisfecha con los procesos de contratación anteriores?
- ¿Cuál fue el tipo de remuneración o forma de pago (valor mensual, diario, por horas etc.) para la prestación del servicio?

Teniendo en cuenta los anteriores enunciados; se procedió a consultar contratos recientes celebrados con objetos iguales o similares al solicitado en el presente proceso de contratación por parte de la ASOSUPRO.

No. CONTRATO Y AÑO	OBJETO	PLAZO	VR. MENSUAL	VR. TOTAL	FORMA DE PAGO	GRADO DE CUMPLIMIENTO
008 de 2025	Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para la actualización del informe de seguimiento. Reporte de alertas y reprogramación de proyectos registrados en	11 meses y quince (15) días	\$1.500.000	\$17.250.000	MENSUAL	100%



	los medios tecnológicos de gestión de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías SGR en la asociación supradepartamental de municipios para el progreso					
006 de 2024	Realizar asistencia profesional a la asociación supradepartamental de municipio para el progreso, para la actualización del informe de seguimiento, reporte de alertas y reprogramación de proyectos registrados en los medios o herramientas tecnológicas de gestión de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías SGR	11 meses y veintinueve (29) días	\$1.500.000	\$17.950.000	MENSUAL	100%
028 DE 2023	Realizar asistencia profesional a la asociación supradepartamental de municipio para el progreso, para la actualización del informe de seguimiento, reporte de alertas y reprogramación de proyectos registrados en los medios o herramientas tecnológicas de gestión de proyectos financiados con recursos del sistema general de regalías SGR	Cuatro (4) meses	\$1.500.000	\$6.000.000	MENSUAL	100%

CONCLUSIONES DEL ANÁLISIS

- De conformidad con lo expuesto, se advierte que el valor se encuentra dentro de un rango comparable al de los servicios de similar naturaleza, de acuerdo con el análisis efectuado en el estudio del sector.
- La ASOSUPRO ha contratado con anterioridad la prestación de servicios de naturaleza similar al objeto que se pretende contratar, en atención a las necesidades recurrentes propias de la Entidad.
- En los contratos celebrados con anterioridad se ha evidenciado un nivel de cumplimiento del cien por ciento (100%), lo cual permite concluir que resulta viable y conveniente adelantar el presente proceso de contratación, toda vez que las necesidades reportadas por la Entidad han sido atendidas de manera efectiva mediante la celebración de este tipo de negocios jurídicos.

5- IDONEIDAD DEL CONTRATISTA

En atención al artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, y con el fin de celebrar la contratación del objeto referido en el presente estudio previo, se requiere los servicios de una persona natural con:

FORMACIÓN ACADÉMICA: Título profesional de Ingeniero de Sistemas con especialización en Gerencia de Proyectos.

EXPERIENCIA GENERAL: Mínima 1 año contada a partir de la expedición de la tarjeta profesional.

EXPERIENCIA ESPECIFICA: Mínimo seis (6) meses de experiencia profesional relacionada con el seguimiento, actualización y gestión de proyectos de inversión pública y manejo de herramientas tecnológicas de gestión de proyectos.

6- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El presupuesto oficial del presente contrato será la suma de VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$22.799.992). incluido IVA.

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. **PARÁGRAFO N°1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma: Formato informe y acta de pago, en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N°3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N°4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

7- ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo solicitado en el numeral 6° del artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015 y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación desarrollado por la entidad Colombia Compra Eficiente, se han analizado los riesgos descritos en la matriz N°1 y su forma de



mitigarlos, lo cual debe ser puesto en conocimiento de la contratista antes de la firma del acuerdo entre las partes con el fin de enterarse del sujeto contractual que soportará totalmente la ocurrencia de la circunstancia prevista en el caso de presentarse el riesgo, con el fin de preservar las condiciones iniciales de normalidad del contrato.

8- EXIGENCIA DE LOS MECANISMOS DE COBERTURA QUE GARANTIZAN LAS OBLIGACIONES SURGIDAS CON OCASIÓN DEL PROCESO DE SELECCIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta la tipología contractual, el valor, forma de pago y requisitos para los correspondientes desembolsos, al estimarse como bajo los riesgos de incumplimiento y de afectaciones a los recursos públicos, el presente contrato no tendrá como requisito de ejecución la suscripción de garantía de cumplimiento, lo anterior de conformidad con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007.

9- MANIFESTACIÓN SOBRE ACUERDOS COMERCIALES

De acuerdo con la revisión del MANUAL PARA EL MANEJO DE LOS ACUERDOS COMERCIALES EN PROCESOS DE CONTRATACIÓN emitido por Colombia Compra Eficiente, se puede corroborar que para el presente proceso contractual no se debe hacer ese análisis ya que la modalidad de selección es contratación directa.

10- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

La entidad ASOSUPRO cuenta con la disponibilidad presupuestal por valor VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$22.799.992), la cual se adjunta con el estudio previo.

JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS

Director Ejecutivo ASOSUPRO

Proyecto: Mabel Giselle Herrera Baquero
Dirección de planeación

Para el presente procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.3.1 y 2.2.1.1.6.3, del Decreto 1082 de 2015, enténdase por Riesgo la probabilidad de ocurrencia de eventos aleatorios que afecten el desarrollo del mismo, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a desarrollar en la ejecución contractual.

Corresponderá al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente a cargo de la entidad en el contrato.

De acuerdo con procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos preVISIBLES que puedan afectar el presente procedimiento

“PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

No.	Código	Fuente	Ejeca	Tipo de Riesgo	Descripción (para nivel alto y bajo grado de control)	Condiciones de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIÉN SE ASIGNA		TAMAJENCONOMICO, A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUES DEL TAMAJENCONOMICO			RESPONSABLE	FECHA EN QUE SE INICIA EL TAMAJENCONOMICO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TAMAJENCONOMICO	¿CÓMO SE EVALÚA EL MONITOREO?	FRECUENCIA		
											ASOSUP	CONTRATISTA		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION						CATEGORIA	
1	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Que el contratista presente una ineficiencia o incapacidad que afecte o proporcione el cumplimiento adecuado del objeto o del servicio contratado	Ya la información se actualiza en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	Riesgo bajo	X	X	Disponibilidad de espacios físicos adecuados y en óptimas condiciones de salubridad y seguridad en la Entidad, así como la atención oportuna a la RLU por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Entidad	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
2	General	Externo	Ejecución	Natural	Emergencia sanitaria y/o ambiental decretada por el Gobierno Nacional por disposiciones gubernamentales	Riesgos relacionados en el cumplimiento de las obligaciones contractuales	1	2	3	Riesgo bajo	X	X	Aplicación de protocolos sanitarios que se establecen por las entidades competentes. Aplicación de protocolos para el cumplimiento de obligaciones por medio de pagos	1	2	3	Riesgo bajo	SI	Entidad y contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Control sobre la implementación y ejecución de los protocolos sanitarios establecidos por las entidades competentes	Anual
3	Específico	Interno	Ejecución	Tecnológico	Falta en los sistemas informáticos, redes, aplicaciones y servicios de Internet que afectan la normal prestación del servicio	Plata de datos estadísticas ya la información se actualiza en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como la atención oportuna a la RLU por parte del contratista	1	4	5	Riesgo medio	X		Actualizar procesos de contratación orientados a la adquisición de los equipos tecnológicos necesarios para el cumplimiento de las obligaciones contractuales y sistemas de respaldo y control de seguridad de la información	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Entidad	Inicio del contrato	Fin del contrato	Realizar el mantenimiento preventivo de los equipos y aplicaciones existentes, a través de empresas especializadas y profesionales	Cada 6 meses
4	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación o suspensión de la normatividad que afecta el cumplimiento de las obligaciones contractuales con el contrato	Incumplimiento de la normatividad aplicable en el desarrollo del contrato	1	4	5	Riesgo medio	X	X	Verificación y actualización permanente, por parte del contratista, del cumplimiento de los requisitos y disposiciones legales necesarios para la adecuada prestación de los servicios	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Entidad y contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario
5	General	Externo	Ejecución	Riesgos de Corrupción	Que el contratista presente una ineficiencia o incapacidad que afecte o proporcione el cumplimiento adecuado del objeto o del servicio contratado	Que el contratista presente una ineficiencia o incapacidad que afecte o proporcione el cumplimiento adecuado del objeto o del servicio contratado	1	2	3	Riesgo bajo	X	X	El contratista deberá cumplir con todas las obligaciones contractuales y legales, así como la atención oportuna a la RLU por parte del contratista	1	1	2	Riesgo bajo	SI	Entidad y contratista	Inicio del contrato	Fin del contrato	Seguimiento de la supervisión	Diario



INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

Villavicencio, 19 de enero de 2026

Sr o Sra.
GENNY PAOLA SERRANO DELGADO
CLL 31B 43 22 YOPAL CASANARE
3212900526
L.C.

Ref. Solicitud propuesta Prestación de Servicios profesionales

Cordial Saludo,

Por medio de la presente me permito solicitar allegar propuesta para el desarrollo del siguiente objeto contractual: "PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"

Los términos en los cuales se desarrollará el contrato son los siguientes:

PLAZO DE EJECUCIÓN:

Once (11) meses y doce (12) días, contados a partir de la suscripción del Acta de Inicio.

TIPO DE CONTRATO:

Contrato de Prestación de Servicios profesionales

ACTIVIDADES A DESARROLLAR

1. Brindar asesoría técnica especializada en el manejo del aplicativo GESPROY, orientada a mantener y/o mejorar el Índice de Gestión de Proyectos de Regalías (IGPR), como herramienta de gestión y control preventivo definida por el Departamento Nacional de Planeación, garantizando el registro oportuno, veraz y consistente de la información de los proyectos financiados con recursos del Sistema General de Regalías (SGR).
2. Acompañar a las supervisiones de los contratos en el cargue, actualización, revisión y validación de la información financiera, técnica, jurídica y administrativa de los proyectos

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

en el aplicativo GESPROY, asegurando su coherencia y trazabilidad conforme a los lineamientos del DNP.

3. Realizar el seguimiento y control del avance de los proyectos financiados con recursos del SGR, en el marco del Proceso de Gestión de la entidad, verificando el cumplimiento de cronogramas, hitos y obligaciones contractuales.
4. Elaborar y presentar un (1) informe mensual consolidado, que contenga el estado de avance físico y financiero de cada proyecto, el nivel de cumplimiento en GESPROY y su incidencia en la calificación del IGPR.
5. Identificar, analizar y reportar alertas tempranas, así como proponer y apoyar la implementación de acciones preventivas y correctivas orientadas a subsanar inconsistencias y mejorar el desempeño del IGPR.
6. Todas las demás asignadas por el Director Ejecutivo, acordes al desarrollo de sus actividades, con observancia del principio del *ius Variandi*.

FORMA DE PAGO:

FORMA DE PAGO: Cumplidos los requisitos de Perfeccionamiento y Ejecución, la Entidad contratante pagará el contrato en honorarios mensuales por la suma de DOS MILLONES DE PESOS (\$2.000.000) M/CTE. Dichos valores mensuales se pagarán así: 1) Un primer pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días de prestación efectiva del servicio, desde la fecha de inicio del contrato hasta el último día del mes, si aplica. 2) Pagos sucesivos mensuales. 3) Un último pago proporcional al valor de los honorarios mensuales por los días efectivos de prestación de servicio del último mes de ejecución. **PARÁGRAFO N° 1:** Para proceder con cada uno de los pagos planteados, se deberán presentar en debida forma: Formato informe y acta de pago, en el cual se refleja el estado de evolución de las obligaciones durante el respectivo periodo, informe del contratista, constancia de pago de aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y A.R.L) (Planillas y certificación de aportes a la EPS), y factura o documento equivalente. **PARÁGRAFO N°2:** El supervisor verificará el pago de los aportes a que se refiere la presente cláusula para autorizar el pago derivado del Contrato, y dará cumplimiento a la ley de conservación de archivo acorde para la radicación de los expedientes. **PARÁGRAFO N° 3:** De conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, artículo 32 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012, el contrato no será objeto de liquidación en caso de no presentarse saldos pendientes por ejecutar al momento de su terminación. **PARÁGRAFO N° 4:** la Entidad podrá de manera bilateral o unilateral, realizar el acto de terminación anticipada de los contratos junto a su correspondiente liquidación, ante la ocurrencia de los eventos relacionados en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993, entre otros que lo ameriten.

INVITACIÓN A PRESENTAR PROPUESTA

DOCUMENTOS REQUERIDOS

Propuesta
Hoja de vida validada en SIGEP-previo a la radicación de solicitud
Soportes de la hoja de vida (formación y experiencia, debe coincidir la información con la hoja de vida del SIGEP)
Declaración juramentada de bienes de la función pública
Tarjeta profesional (cuando aplique)
Certificado de vigencia profesional (cuando aplique)
Fotocopia de la cedula
Fotocopia Libreta militar (cuando aplique)
Certificado médico de ingreso legible (cuya vigencia máxima es por tres (3) años, de acuerdo con lo contemplado en el artículo 18 del Decreto 723 de 2013).
Copia del Registro Único Tributario (Impresión no mayor a 30 días)
Certificación bancaria (Expedición no mayor a 30 días)
Certificado de paz y salvo de seguridad social (Expedido por revisor fiscal (Persona jurídica) o representante legal)
Certificado de salud y fondo de pensión (Expedición no mayor a 30 días) o copia de la planilla en la que conste el pago del aporte del mes en el que se firma el contrato.
Antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y RNMC (Expedición no mayor a 30 días)
Antecedentes de deudores morosos REDAM (Expedición no mayor a 30 días)

RECOMENDACIONES GENERALES

- La totalidad de la propuesta junto sus anexos deben ser presentados en debido orden y foliados.
- Toda la información suministrada deberá ser veraz y estará sujeta a verificación por parte de la Agencia, de acuerdo con lo estipulado en el art 83 de la Constitución Política de Colombia y los artículos 286 al 296 del Código Penal Colombiano relacionados con la falsedad en documento público o privado según sea el caso.


JORGE ANDRÉS BAQUERO VANEGAS
 Director Ejecutivo ASOSUPRO

Proyecto: Mabel Giselle Herrera
Directora de Planeación



ASOSUPRO
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

REPUBLICA DE COLOMBIA.
DEPARTAMENTO DEL META.
ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS
PARA EL PROGRESO. "ASOSUPRO".

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL CDP N° 00014

Fecha de Expedición: 19/01/2026

Nit. o cedula	901.445.387-3
Cliente	ASOSUPRO

En el Presupuesto de Rentas y Gastos para la vigencia 2025 del ASOSUPRO, Existe la Disponibilidad Presupuestal para respaldar la adquisición de los Servicios, Compras, Contratos, Licitaciones y Otros Gastos, que a continuación se detallan en los rubros Presupuestales:

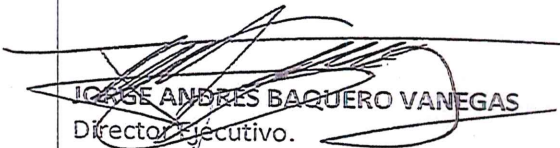
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2.1.1.02.01.006.01	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSURPO"	\$22.799.992,00

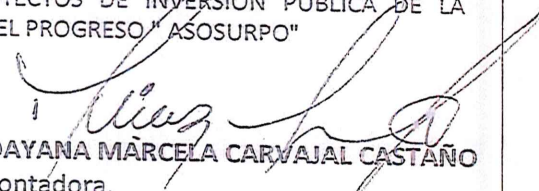
Valor en letras:

VEINTIDÓS MILLONES SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE.

Objeto del Registro:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PUBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSURPO"


JOSE ANDRES BAQUERO VANEGAS
Director Ejecutivo.


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora.

Proyecto: Presupuesto

Cra 33 # 37 -31 Barrio Centro
Cel. 3108708920 3102823757
Villavicencio – Meta
Colombia

SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

VERSIÓN	1	FECHA	01/01/2026
----------------	---	--------------	------------

FECHA: 19 ENE 2026**PARA:** DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA**DE:** OFICINA DE CONTRATACIÓN**ASUNTO:** SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL

Para adelantar el proceso de contratación de prestación de servicios con personas naturales o jurídicas de manera atenta solicito la expedición de la certificación de que trata el artículo 2.8.4.4.5 del Decreto 1068 de 2015, sobre la inexistencia de personal, la insuficiencia de este o el grado de especialización. El objeto, perfil y dependencia de ejecución del futuro contrato se describe a continuación:

OBJETO	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO "ASOSUPRO"	
FORMACIÓN ACADÉMICA	Título	Título profesional de Ingeniero de Sistemas con especialización en Gerencia de Proyectos.
	Posgrado	Especialización en gerencia de proyectos
EXPERIENCIA MÍNIMA	Cinco (05) años de experiencia profesional.	
ÁREA	Dirección de Planeación	
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	1. Brindar asesoría técnica especializada en el manejo del aplicativo GESPROY, orientada a mantener y/o mejorar el Índice de Gestión de	

SOLICITUD CERTIFICADO DE INSUFICIENCIA O INEXISTENCIA DE PERSONAL**OFICINA DE CONTRATACIÓN**

VERSIÓN	1	FECHA	01/01/2026
----------------	---	--------------	------------

Existe personal en la planta, pero este no es suficiente.

Justificación de la necesidad:

NO APLICA

El desarrollo de la actividad requiere un grado de especialización que implica la contratación del servicio.

Justificación de la necesidad:

NO APLICA

Para ello se necesita contratar una (01) Persona.

La verificación de la idoneidad y experiencia del aspirante con el perfil descrito en esta certificación es de exclusiva responsabilidad de la dependencia de donde surge la necesidad, la oficina de contratación realiza tan solo la solicitud de la insuficiencia o inexistencia del personal

Cordialmente,



LINA MELISA ROJAS
Jefe Oficina de contratación

Villavicencio, (Meta), 19 enero de 2026

CERTIFICACIÓN DE NO EXISTENCIA DE PERSONAL

EL SUSCRITO DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

CERTIFICA

Que revisada la planta de personal de la ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”, se encontró que no existe personal vinculado disponible que asuma el desarrollo del objeto a contratar: **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”.**


HENRY ALEXANDER CARRILLO AYA
Director Administrativo

Proyecto 
Coordinación De Recursos Humanos

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO “ASOSUPRO”

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (+578) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co - contabilidad@asosupro.gov.co -
administrativa@asosupro.gov.co - infraestructura@asosupro.gov.co - planeacion@asosupro.gov.co

CERTIFICADO PLAN DE ADQUISICIONES

LA OFICINA DE PRESUPUESTO

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.4.4

CERTIFICA

Que con base en los datos suministrados por el ordenador del gasto (responsable de la información), se elaboró el Plan Anual de Adquisiciones (PAA), en el cual se encuentra la siguiente Información:

PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES DE ASOSUPRO VIGENCIA 2026	
Código(s) UNSPSC	80111600
Descripción	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA PRESTAR APOYO Y ASISTENCIA PROFESIONAL A LA ACTUALIZACIÓN, SEGUIMIENTO DE PROYECTOS, IDENTIFICACIÓN Y REPORTE DE ALERTAS, ASÍ COMO LA REPROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES, A TRAVÉS DE LOS MEDIOS Y HERRAMIENTAS TECNOLÓGICAS DE GESTIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA DE LA ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO ASOSUPRO
Modalidad de selección	CONTRATACIÓN DIRECTA
Duración estimada	342 DIAS
Fecha estimada de inicio de proceso	ENERO

Valor Total Estimado del bien/servicio	22.799.992
Valor estimado en la vigencia actual	22.799.992
Fuente(s) de Financiación	RECURSOS PROPIOS
Vigencias Futuras	NO
Estado de la Solicitud de Vigencias Futuras	N/A
Proceso es susceptible de limitarse a MiPymes	SI
Proceso es susceptible de estructurarse por lotes o segmentos	NO
¿Debe cumplir con invertir mínimo el 30% de los recursos del presupuesto destinados a comprar alimentos, cumpliendo con lo establecido en la Ley 2046 de 2020, reglamentada por el Decreto 248 de 2021?	NO
Fecha de expedición:	13/01/2026

Dado en Villavicencio,


DAYANA MARCELA CARVAJAL CASTAÑO
Contadora Asosupro

Proyecto
Dirección Financiera

ASOCIACIÓN SUPRADEPARTAMENTAL DE MUNICIPIOS PARA EL PROGRESO

Carrera 33 # 37 - 35 Barrio Centro, Villavicencio – Meta. Teléfono: (608) 662 36 48 Cel. 3108708920

info@asosupro.gov.co - juridica@asosupro.gov.co - direccionejecutiva@asosupro.gov.co

- oficinadecontratacion@asosupro.gov.co - www.asosupro.gov.co